

## **B) Menores de edad**

Para la expedición de pasaporte ordinario a personas menores de edad en términos de lo dispuesto por el Código Civil Federal, los padres o quien o quienes ejerzan la patria potestad o tutela deberán:

- 1.- Comparecer personalmente con el menor ante la oficina consular.
- 2.- Acreditar la nacionalidad mexicana del menor, mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:
  - a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el registro civil mexicano o por Cónsul mexicano.
  - b) Carta de naturalización.
  - c) Certificado de Matrícula consular de alta seguridad que cumpla con los requisitos señalados en el art. 3 de la Ley de Nacionalidad.

**Extemporaneidad de las actas de nacimiento de personas menores de edad:** Cuando el registro del menor ante la oficina del registro civil mexicano, haya sido realizado con posterioridad al año de que tuviera lugar el nacimiento, el acta será considerada extemporánea, por lo que la sección consular solicitará la documentación señalada en la sección actas extemporáneas. Ver liga: [Acta Extemporánea](#)

3- Se deberá acreditar la identidad del menor de edad, presentando alguno de los siguientes documentos con fotografía, **cuyos datos deberán concordar fielmente con los del documento con el que se esté acreditando la nacionalidad:**

- a) Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente mexicano o extranjero.
- b) Constancia del grado de estudios que cursa a partir de la educación básica, la cual deberá contener las siguientes características:
  - 1. En hoja membretada de la escuela.
  - 2. Nombre completo del menor.
  - 3. Grado de estudios.
  - 4. Nombre completo, firma y cargo del director de la institución educativa que emite la constancia.
  - 5. Fotografía del menor cancelada con el sello de la escuela o la firma del director.
  - 6. Datos de contacto.
- c) Credencial escolar vigente, a partir de la educación básica, otorgada por institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública de México o por el Ministerio de Educación del país o Estado en el que se encuentre la oficina consular.
- d) Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o de seguridad social mexicana o extranjera, reconocidas en la circunscripción de la oficina consular, misma que deberá contener al menos nombre completo y fotografía del menor.
- e) Carta de Naturalización mexicana.
- f) Cédula de Identidad Personal.
- g) Certificado de Matrícula consular de alta seguridad que cumpla con los requisitos señalados en el art. 3 de la Ley de Nacionalidad.
- h) Pasaporte.

i) Exclusivamente para los menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas en los incisos del a) al h), podrá presentarse constancia médica con fotografía y sello de una institución médica reconocida por la ley del lugar donde se encuentra el interesado con las siguientes características:

1. En hoja membretada de la institución médica.
2. Nombre completo del paciente.
3. Edad del paciente.
4. Fotografía del menor cancelada con el sello de la institución médica o firma del médico.
5. Fecha en que empezó a ser paciente de ese lugar.
6. Nombre, firma y puesto del médico pediatra que emite la carta o del director de la institución.
7. Datos de contacto.

4.- Acreditar la filiación y la identidad de los padres o quienes ejerzan la patria potestad o tutela con el acta de nacimiento del menor e identificaciones de los padres o tutores, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- b) Cartilla de identidad del Servicio Militar Nacional.
- c) Cédula Profesional.
- d) Título Profesional.
- e) Carta de pasante expedida por Institución educativa acreditada ante la Secretaría de Educación Pública.
- f) Certificado de nacionalidad mexicana.

- g) Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento.
- h) Carta de naturalización mexicana.
- i) Cédula de Identidad Ciudadana.
- j) Certificado de Matrícula Consular al que se refiere el art. 3 de la Ley de Nacionalidad.
- k) Credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores o su equivalente.
- l) Pasaporte Vigente.

**Importante: El nombre que se incluye en el documento de identidad debe ser idéntico al del documento que acredita su nacionalidad; en caso contrario, el interesado deberá presentar otros documentos que prueben que es la misma persona.**